

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Adjudicación judicial de apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00204-00
Demandante	Castor Alberto Quiroz Urrego
Titular acto jurídico	Norma del Socorro Quiroz Urrego
Auto No.	1103

A S U N T O

Resolver si se concede o no el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, en contra de lo dispuesto en el auto No. 871 del 9 de octubre de 2023, por medio del cual se resolvió NEGAR la solicitud de modificación de apoyo de designación de persona de apoyo sustituta de la titular de la persona designada como persona de apoyo del titular de los actos jurídicos

ANTECEDENTES

Mediante auto No. 871 del 9 de octubre de 2023 notificado por estado No. 177 del 10 de octubre de 2023, el Juzgado resolvió NEGAR la solicitud de modificación de apoyo de designación de persona de apoyo sustituta de la titular de la persona designada como persona de apoyo del titular de los actos jurídicos.

Frente a la disposición descrita anteriormente, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó recurso de apelación presentado el 14 de noviembre de 2023 conforme se observa a continuación de la fecha de recepción de dicho memorial, estando dentro del término oportuno según indica el apelante:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

silvio santivañez <abogadosilvio203@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 4:42 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Cartago <j02fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (56 KB)

OMAR JAVIER URREGO JUZGADO SEGUNDO FAMILIA.docx; NORMA DEL SOCORRO JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA.docx;

Enviado desde [Outlook](#)

CONSIDERACIONES

Para determinar si se concede o no el recurso de apelación, es necesario establecer si el recurso de apelación se interpuso dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado del auto No. 871 del 9 de octubre de 2023 teniendo en cuenta que dicha

providencia fue dictada por fuera de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 322 del C.G.P.

Ahora bien, el auto objeto del referido recurso de apelación es la providencia No. 871 dictada el día 9 de octubre de 2023, providencia que conforme puede observarse a continuación en las imágenes que se relacionan, fue notificada por estado electrónico en la página web de la rama judicial el día **10 de octubre de 2023** en los términos del artículo 9 de la ley 2213 de 2022:

007	10/10/2023	177	Auto numero 864 Auto numero 865 Auto numero 866 Auto numero 867 Auto numero 868 Auto numero 869 Auto numero 870 Auto numero 871 Auto numero 872 Sentencia No. 61
-----	------------	-----	---

 Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Diez (10) de octubre de 2023 ESTADO No. 177					
RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA
2022-00267	Adjudicación judicial de apoyo	Nelcy Lucía Zapata Gil	Titular acto jurídico: María Orfilia Gil de Zapata	Auto No. 864	9/10/2023
2017-00127	Petición de herencia	Alicia Hoyos Torres	Milton Rafael Quintero Pedroza y Otros	Auto No. 865	9/10/2023
2020-00016	Sucesión intestada	Carolina Gómez Vergara en representación del menor M.G.G.	Causante: Felix Antonio Godoy Ramos	Auto No. 866	9/10/2023
2023-00216	Divorcio	Manuel Ferreira	María Rubiela Franco Jiménez	Auto No. 867	9/10/2023
2022-00205	Adjudicación judicial de apoyos	Castor Alberto Quiroz Urrego	Titular actos jurídicos: Omar Javier Quiroz Urrego	Auto No. 868	9/10/2023

pág. 1

 Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA					
2023-00006	Amparo de pobreza	María Ofelia Mosquera Rosales		Auto No. 869	9/10/2023
2021-00019	Ejecutivo de alimentos	Diana Lorena Salazar Osorio en representación de su hija L.B.S	Edwin Hernán Betancourt Ramírez	Auto No. 870	9/10/2023
2022-00204	Adjudicación judicial de apoyos	Castor Alberto Quiroz Urrego	Titular actos jurídicos: Norma del Socorro Quiroz Urrego	Auto No. 871	9/10/2023
2023-00015	Amparo de pobreza	Diana Paola Echeverry García		Auto No. 872	9/10/2023
2023-00095	Adjudicación judicial de apoyos	José Humberto Morales Torres	Titular actos jurídicos: Carlos Humberto Morales Abad	Sentencia No. 61	9/10/2023

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-cartago/101> - Enlace publicación de estados electrónicos de este Juzgado.

Ahora bien, los tres (3) días siguientes a la notificación por estado del auto No. 871 del 9 de octubre de 2023, fueron los días 11, 12 y 13 de octubre de 2023, mientras que, conforme se indicó y puso de presente al inicio de la presente providencia, el recurso de

apelación interpuesto en contra del auto No. 871 del 9 de octubre de 2023, fue presentado el día 14 de noviembre de 2023, es decir, diecinueve (19) días hábiles después del último de los tres (3) días con los que contaba el apelante para interponer el recurso vertical dentro del término oportuno, razón por la que, el recurso interpuesto por el apoderado judicial del demandante resulta extemporáneo y es por tal razón que se no se concederá el recurso de apelación por no haber sido presentado dentro del término oportuno.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, en contra del auto No. 871 del 9 de octubre de 2023, por las razones antes expuestas.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 217

19 de diciembre de 2023

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c677f2aaa4ec1623a3203f93b84225d3bd2dceb2c1136b2742d3317f13b9ab**
Documento generado en 18/12/2023 04:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>